



Programa Nacional de Bienes Incautados

Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 187 -2020-JUS/PRONABI-CE

Lima, 09 SET. 2020

Vistos, el Oficio N° 052-2020-JUS/OGA, el Informe N° 681-2020-JUS/OGAJ, los Informes Técnicos Legales N° 345-2020-JUS/PRONABI-UCDSA-I, N° 346-2020-JUS/PRONABI-UCDSA-I y N° 347-2020-JUS/PRONABI-UCDSA-I, que sustentan la conclusión de la asignación en uso temporal de tres (03) vehículos a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1104 se creó la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI, como responsable de recibir, registrar, administrar y disponer de los bienes incautados, decomisados y declarados en pérdida de dominio por la comisión de los delitos señalados en el numeral 2.2 del artículo 2 de la citada norma, en agravio del Estado, con la finalidad de evitar la pérdida, deterioro, inoperatividad, sustracción o sustitución de dichos bienes;



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104, aprobado con Decreto Supremo N° 093-2012-PCM, regula los actos de administración y disposición de los bienes incautados, decomisados y declarados en pérdida de dominio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento, los bienes incautados que reciba y registre la CONABI serán objeto de los siguientes actos de administración: a) Asignación en uso temporal, b) Arrendamiento, c) Medidas de conservación, custodia, destrucción u otras modalidades que se establezcan por la CONABI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-JUS se creó el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitiva, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias generadas por la comisión de delitos en agravio del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1104, así como los contemplados en las normas ordinarias o especiales sobre la materia, con la finalidad de asegurar la ejecución de la consecuencia jurídico – patrimonial declarada por la autoridad jurisdiccional a favor del Estado;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo precisa que todas las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1104 – Decreto Legislativo que modifica la Legislación sobre Pérdida de Dominio, que hacen referencia a la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI, deberá entenderse al Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en lo que sea aplicable y no lo contradiga;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS, de fecha 22 de junio del 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en adelante el Manual, estableciendo las funciones del Consejo Directivo y la Coordinación Ejecutiva del PRONABI;



Que, por Acuerdo del Consejo Directivo y mediante Acta N° 01-2017 (Acuerdo N° 4), de fecha 23 de junio del 2017, se acordó delegar a la Coordinación Ejecutiva del PRONABI, la facultad para la aprobación de los actos referidos a la administración de los activos incautados - muebles, vehículos, semovientes y perecibles – mencionados en el artículo quince del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104, debiendo dar cuenta de ello al Consejo Directivo en la sesión más próxima siguiente;

Que, al respecto, mediante Resoluciones de Coordinación Ejecutiva N° 092-2017-JUS/PRONABI-CE de fecha 04 de octubre del 2017, N° 109-2017-JUS/PRONABI-CE de fecha 27 de octubre de 2017 y N° 253-2019-JUS/PRONABI-CE de fecha 08 de julio del 2019, el PRONABI resolvió asignar en uso temporal a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH, tres (03) vehículos para designarlos al cumplimiento de sus fines y objetivos instituciones en aras de una correcta administración de justicia, los cuales se detallan a continuación:

CUADRO RESUMEN DE VEHÍCULO						
RENABI	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR
2418	X2K-914	CAMIONETA PICK UP	VOLKSWAGEN	AMAROK	2011	PLATA REFLEX
2457	ADE-133	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	2014	NEGRO MICA
3451	AZL-017	CAMIONETA RURAL	MITSUBISHI	OUTLANDER	2017	NEGRO

Que, mediante el Oficio N° 052-2020-JUS/OGA recepcionado con fecha 17 de enero del 2020, la Oficina General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-MINJUSDH, precisó que resulta oportuno declinar la asignación de los citados vehículos, toda vez que estos ya no se encuentran siendo usados por la entidad, por lo que se considera pertinente proceder a la devolución de los vehículos asignados de manera temporal al citado Ministerio;



M. Larrea S.

Que, según Actas de Devolución de Vehículo Entregado en Asignación, de fecha 24 de julio del 2020, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH devolvió al Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, los vehículos con placa de rodaje N° X2K-914, N° ADE-133 y N° AZL-017;

Que, el artículo 19 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104, establece que las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, que reciban bienes mediante actos de administración procederán a la devolución de estos, por incumplimiento de las condiciones de la asignación otorgada y por las demás causales que se establezcan en la normativa de la materia, sin deudas y en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo su desgaste natural y, en caso de haberse efectuado mejoras sobre dichos bienes, serán parte integrante de los mismos;

Que, el numeral 7 de los Protocolos para la Recepción, Administración y Disposición de Bienes Incautados, Decomisados y/o Declarados en Pérdida de Dominio, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 021-2015-PCM/CONABI-P de fecha 20 de noviembre de 2015, establece los mecanismos de recuperación y declinación de bienes, señalando que la “declinación” constituye la declaración debidamente fundamentada de la entidad beneficiaria, por cuyo mérito se devuelve el bien asignado en uso temporal”;

Que, en este contexto normativo, y de los Informes de Supervisión N° 024, 092 y 103-2020-JUS-PRONABI-UCDSA, todos de fecha 30 de enero del 2020, se encuentra acreditado el buen estado de funcionamiento de los vehículos y que no subsisten las necesidades y condiciones por las cuales se asignaron, debiéndose disponer un nuevo acto de administración sobre estos bienes, a fin de evitar su deterioro y lograr el mejor aprovechamiento de los mismos;



Que, en tal sentido, de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes, se desprende que en atención a lo señalado por la entidad beneficiaria, ya no subsiste la necesidad de contar con los vehículos asignados; por lo que resulta innecesario mantener vigente la asignación de los mencionados vehículos a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los cuales pueden ser asignados a otras entidades que lo soliciten;

Que, estando a lo recomendado en los Informes Técnico Legales N° 345-2020-JUS/PRONABI-UCDSA-I, N° 346-2020-JUS/PRONABI-UCDSA-I y N° 347-2020-JUS/PRONABI-UCDSA-I, emitidos 24 de julio del 2020, y a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, contenida en el Informe N° 681-2020-MINJUS/OGAJ de fecha 02 de setiembre del 2020, resulta viable declarar por concluida las asignaciones de los vehículos de placa de rodaje N° X2K-914, N° ADE-133 y N° AZL-017, otorgadas a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1104, Decreto Legislativo que modifica la Legislación sobre Pérdida de Dominio; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 093-2012-PCM, el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS y la Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de la asignación

Dar por concluida por declinación las asignaciones en uso temporal otorgadas por el PRONABI a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-MINJUSDH, mediante Resoluciones de Coordinación Ejecutiva N° 092-2017-JUS/PRONABI-CE de fecha 04 de octubre de 2017, N° 109-2017-JUS/PRONABI-CE de fecha 27 de octubre del 2017 y N° 253-2019-JUS/PRONABI-CE de fecha 08 de julio del 2019, respecto de los vehículos que se detallan a continuación:



CUADRO RESUMEN DE VEHÍCULO						
RENABI	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR
2418	X2K-914	CAMIONETA PICK UP	VOLKSWAGEN	AMAROK	2011	PLATA REFLEX
2457	ADE-133	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	2014	NEGRO MICA
3451	AZL-017	CAMIONETA RURAL	MITSUBISHI	OUTLANDER	2017	NEGRO



Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos, gestione la notificación de la presente Resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para conocimiento y demás fines correspondientes, dando cuenta a la Coordinación Ejecutiva.

Artículo 3.- Inscripción de la presente Resolución

Disponer que la Unidad de Recepción, Saneamiento e insumos Químicos, gestione la inscripción de la presente Resolución en el registro correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO E. OLIVA CORRALES
 Coordinador Ejecutivo
PRONABI
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS